

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017-01009 Ejecutivo

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –BBVA COLOMBIA.- contra CARLOS EDUARDO LOPEZ ROJAS, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría **PROCEDA** conforme al art. 466 del CGP, **COLOCÁNDOLOS** a disposición del juzgado que los haya solicitado. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3° ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. **DÉJENSE** las respectivas constancias.

4° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.62, hoy dieciséis (16) de septiembre de
dos mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ea5b0f6e2a4b62e3a852fd9758c81bad4b1e881929df21cc93e0d6ca6c5dcde

Documento generado en 16/09/2020 12:30:09 a.m.